Ley Nº 1348 que autoriza transferencias en la Ley de Gastos Públicos, por la suma de $ 29.154.00.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República
HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

NUMERO 1348.

UNICO.— Se autorizan las siguientes transferencias dentro de los fondos generales de la Ley de Gastos Públicos para el año 1947:

DEL:

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 602.50
G30101C	Adquisición de Propiedades:	$ 602.50	
30120	EMBAJADAS Y LEGACIONES:		$ 14,650.00
G30120A	Servicios Personales:	$ 14,650.00	
30110	EMBAJADA EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA:		$ 700.00
G30110A	Servicios Personales:	$ 700.00	
30158	CONSULADO EN CHICAGO:		$ 3,000.00
G30158A	Servicios Personales:	$ 3,000.00	
30180	CONSULADO EN OTTAWA:		$ 200.00
G30180A	Servicios Personales:	$ 200.00	
30135	CONSULADO GENERAL EN LA HABANA:		$ 2,400.00
G30135A	Servicios Personales:	$ 2,400.00	
30137	CONSULADO EN VELADERO:		$ 150.00
G30137A	Servicios Personales:	$ 150.00	

10418	DIVISION ECONOMICA Y COMERCIAL:		$ 137.50
G10418A	Servicios Personales:	$ 137.50	

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION Y BELLAS ARTES

10493	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 3,000.00
G10493B	Otros Gastos Corrientes:	$ 3,000.00	
31513	ESCUELAS GRADUADAS:		$ 600.00
G31513A	Servicios Personales:	$ 600.00	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD Y ASISTENCIA PUBLICA

10499	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO;		$ 3,714.00
G10499	Gastos Varios:	$ 3,714.00	
			$ 29,154.00

AL:

CAPITULO VI

SECRETARIA DE ESTADO DE RELACIONES EXTERIORES

30101	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 15,070.00
G30101A	Servicios Personales:	$ 15,070.00	
10452	MAYORDOMIA DEL PALACIO:		$ 60.00
G10452B	Otros Gastos Corrientes:	$ 60.00	
30182	CONSULADO EN CAMAGUEY:		$ 2,750.00
G30182A	Servicios Personales:	$ 2,750.00	

CAPITULO VIII

SECRETARIA DE ESTADO DE EDUCACION
Y BELLAS ARTES

31518	SUBVENCIONES:		$ 3,600.00
G31518F	Subvenciones a Estudiantes, Escuelas e Instituciones:	$ 3,600.00	

CAPITULO X

SECRETARIA DE ESTADO DE SANIDAD
Y ASISTENCIA PUBLICA

31301	SUBVENCIONES:		$ 3,714.00
G31301F	Contribuciones Varias:	$ 3,714.00	

CAPITULO XI

SECRETARIA DE ESTADO DEL TRABAJO
Y ECONOMIA NACIONAL

10525	OFICINA DEL SECRETARIO DE ESTADO:		$ 3,960.00
G10525A	Servicios Personales:	$ 3,960.00	
			$ 29,154.00

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintinueve días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y siete; años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Polibio Díaz.
Federico Nina hijo.

DADA en la Sala de Sesiones, del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y siete; años 103º de la Indepen-

dencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

R. Emilio Jiménez,
Secretario.

Abelardo R. Nanita,
Secretario.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y siete, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4026 que nombra al señor Dr. José Antonio Cino Poloney Cónsul Honorario de la República en Nápoles, Italia.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4026.

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Doctor José Antonio Cino Poloney queda nombrado Cónsul Honorario de la República en Nápoles, Italia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103º de la Independencia, 84º de la Restauración y 17º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.